



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 UN FOLIO QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Administrativo y Legal
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 023-2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, **26 FEB. 2007**

VISTOS:

El Informe N° 153-2006-REGION CALLAO/GRI/OC/VOMB de fecha 10 de Agosto del 2006, emitido por el coordinador de obra; la Carta N° 182-2006-CSA recepcionada por la entidad con fecha 28 de Setiembre del 2006, emitida por el supervisor; el Informe N° 172-2006-REGION CALLAO/GRI/OC/VOMB de fecha 04 de setiembre de 2006 emitida por el coordinador de la obra; el Memorandum n° 1153-2006-REGIONCALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe N° 534-2006/REGIONCALLAO/GA-OC de fecha 04 de octubre de 2006, de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 157-2006/REGIONCALLAO/GRI-OC/WRN de fecha 12 de diciembre de 2006 del Especialista Liquidador; el Informe N° 868-2006-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2006 de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 928-2006-REGION CALLAO/GRI de fecha 15 de diciembre de 2006 de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 1677-2006-GRC/GAJ de fecha 26 de diciembre de 2006 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2006-REGION CALLAO-GA de fecha 02 de febrero de 2006, se aprobaron las Bases para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 5035 SAN RAFAEL CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Diciembre del 2005, y proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, las mismas que están conformadas por los siguientes documentos: Bases Generales, Proforma de Contrato, y Términos de Referencia;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 30 de Enero del 2006, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao y la Directora del Centro Educativo N° 5035 San Rafael, hacen la Entrega del Terreno al Gerente General del Contratista para que de inicio a la ejecución de la Obra citada; y con Comprobante de Pago del Adelanto Directo solicitado por el Contratista, Factura N° 003-001020 de fecha 14 de febrero de 2006, cuya cancelación por parte de la Entidad estuvo disponible al Contratista el 13 de febrero de 2006, según Asiento N° 04 del Cuaderno de Obra; y que entre otras condiciones estipulados en el Artículo 240° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el inicio contractual de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente de la cancelación del Adelanto Directo, es decir a partir del 14 de febrero del 2006, por lo que el término contractual de la obra fue el 13 de Junio del 2006;

Que, con fecha 22 de marzo de 2006, se suscribió el Contrato N° 036-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA suscrito con el CONSORCIO SUPERVISORES ASOCIADOS, para la supervisión y control de la obra " CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. N° 5035 - SAN RAFAEL - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO" por la suma S/ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de diciembre del 2005, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de servicio de ciento veinte (120) días naturales y bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Constatación Física de fecha 20 de abril del 2006, los miembros del CONSORCIO SUPERVISORES ASOCIADOS y el Ingeniero Víctor Malmaceda Borgoño en su calidad de



046

coordinador de la obra, se reunieron con el propósito de efectuar la **CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA**, de acuerdo a lo indicado en el Contrato N° 036-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, además se adjunta el listado de lo ejecutado por el contratista hasta el 19 de abril del 2006, el cual indica un avance del 32.56 % y que tuvo como coordinador al ingeniero Víctor Malmaccda Borgoña;

Que, mediante Informe N° 534-2006/REGION CALLAO/GA-OC del 04 de octubre del 2,006, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera; en la cual consigna el monto total pagado al Supervisor, ascendente a S/ 12,823.95 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 95/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 1153-2006-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 06 de diciembre del 2,006, la Gerencia de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga Cobertura Presupuestal para atender el saldo de la liquidación del contrato en mención;

Que, el Liquidador manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor inicia sus labores el día 20 de abril del 2006, como lo indica el acta de constatación física de la obra , el avance a esa fecha era de 32.56%, y concluye con el Acta de Recepción de Obra de fecha 31 de Julio del 2006, que el Supervisor presentó fuera de plazo los informes mensuales N° 01 y N° 02 y presentó liquidación de su contrato fuera de tiempo, no cumpliendo con el plazo estipulado en la Cláusula Decimoctava de su contrato, además toda la documentación existente fue entregada al área de liquidaciones el día 20 de setiembre del 2006, y con fecha 20 de setiembre se solicitó la Conformidad de Pagos, el cual fue entregado el día 06 de octubre del 2006, informando que en el trámite para proceder a liquidar existió demoras en la atención de los documentos necesarios, por lo que recomienda se apruebe la liquidación en vía de regularización, por haber excedido los plazos para su emisión conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en el cláusula décimo novena del contrato suscrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que en el numeral 10.00 de los Términos de Referencia el costo del servicio de supervisión estaba programado a ser pagado en 4 valorizaciones mensuales, "cuyo monto será proporcional al porcentaje de avance de obra", motivo por el cual al haber el supervisor iniciado su trabajo cuando la obra ya tenía un avance del 32.56%, corresponde deducir de los pagos a realizársele, el equivalente a dicho porcentaje de avance de obra, en la cual no tuvo participación alguna, manifestando su coincidencia con la liquidación propuesta por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR del 29 de marzo del 2006, contando con la Conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, en Vía de Regularización, el Presupuesto Deductivo N° 01 del Contrato Principal, por un monto ascendente a S/. 5,171.29 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V., con precios al mes de diciembre de 2005, por no haber intervenido en la supervisión de la obra desde el 14 de febrero del 2006 al 19 de abril del 2006.



CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO SE
DEBE PAGAR AL CONTRATISTA QUE OBRÓ EN EL AÑO 2006
DENTRO DEL PRESUPUESTO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



333
047

Resolución Gerencial

N° 023 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar en Vía de Regularización la Liquidación del Contrato N° 036-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISION DE OBRA, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISORES ASOCIADOS, para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. N° 5035 - SAN RAFAEL - CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO" la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 12,910.53 (DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 53/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado de S/ 12,823.95 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 95/100 NUEVOS SOLES), un Deductivo de S/ 5,171.29 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES), y una multa por un monto autorizado de S/ 1,890 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) por presentar sus informes a destiempo. Resultando un saldo a favor del contratista por S/. 96.58 (NOVENTA Y SEIS CON 58/100 NUEVOS SOLES), y un saldo a cargo del contratista por S/. 1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V. por no presentar sus informes a tiempo, según el detalle contenido en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se gire al CONSORCIO SUPERVISORES ASOCIADOS la suma ascendente a S/ 96.58 (NOVENTA Y SEIS CON 58/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V, por concepto de contrato vigente, según detalle señalado en el Resumen de Saldos de la presente Resolución. Asimismo, disponer el cobro al Contratista de la suma ascendente a S/. 1,890.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de multas por no presentar sus informes dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura a través de la Oficina de Construcción, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la obra, materia del contrato de supervisión.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL	
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
464	001

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA						
FUNCION	PROGRAM	SUB-PROG	PROYECT	COMPONE	META	CIS
09	061	0174	2.018517	2.000378	00001	002

CADENA DEL GASTO				
G. GASTO	G. G. GASTO	M. APLIC	ESP. GTO.	RUBRO
6	5	11	33	18

ARTICULO SEXTO.- encargar al a Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente resolución.

REGISTRSE Y COMUNIQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DE LA QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. MARTO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración